

209  
Decreto  
Nº 099

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **099**-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, **17 ABR. 2019**

**VISTOS:** el D.T.I N° 01762; la Carta N° 106-2018 - A&G de fecha 19 de Marzo del 2019 del Representante Legal de la empresa TECNICOS EJECUTORES A&G SRL; el Informe N° 039-2019/GRP-401000-401400-401420-ECB de fecha 29 de Marzo del 2019 del Ing. Edmundo Cueva Bastidas; el Informe N° 267-2019/GRP-401000-401400-401420 de fecha 08 de Abril del 2019 del Sub Director de la División de Obras, el Memorándum N° 175 -2019/GRP-401000-401400 de fecha 08 de Abril del 2019 del Director Sub Regional de Infraestructura; Informe N° 117 de fecha 12 de Abril del 2019 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

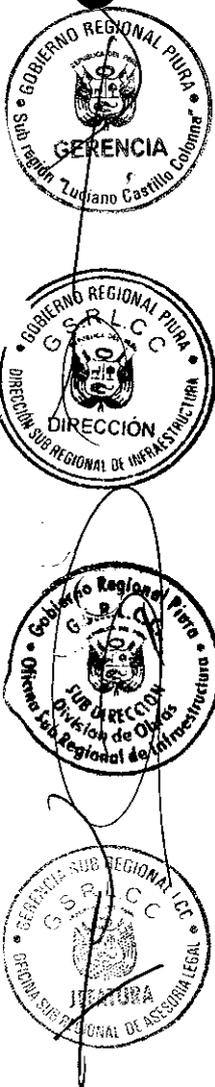
**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 27 de Junio del 2018, se suscribió el Contrato N°14-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y la empresa TECNICOS EJECUTORES A&G SRL, para la ejecución del **SERVICIO "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION PARA EQUIPOS DEL CENTRO DE SALUD I - 4 PUEBLO NUEVO DE COLAN - PROVINCIA DE PAITA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con un valor referencia ascendiente a S/. 572,000.00 Soles, incluido IGV, gastos generales y utilidades, por el sistema de contratación a SUMA ALZADA, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, mediante la Carta N° 106-2018-A&G de fecha 19 de Marzo del 2019, del Representante Legal de la empresa TECNICOS EJECUTORES A&G SRL, hace de conocimiento a esta Gerencia Sub Regional, que se ha cumplido con la ejecución de las metas físicas del servicio **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION PARA EQUIPOS DEL CENTRO DE SALUD I - 4 PUEBLO NUEVO DE COLAN - PROVINCIA DE PAITA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**;

Que, mediante Informe N° 039-2019/GRP-401000-401400-401420-ECB de fecha 29 de Marzo del 2019, el Ing. Edmundo Cueva Bastidas alcanza, copia del asiento N° 118 y 119 del cuaderno del servicio, mediante el cual, se deja constancia de la terminación de los trabajos en la ejecución del servicio al Sub Director de la División de Obras, por lo que solicita designar al comité de recepción del servicio **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION PARA EQUIPOS DEL CENTRO DE SALUD I - 4 PUEBLO NUEVO DE COLAN - PROVINCIA DE PAITA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**;

Que, a través del Informe N° 267-2019/GRP-401000-401400-401420 de fecha 08 Abril del 2019, el Ing. Arnaldo Palacios Lloclla remite al Director Sub Regional de Infraestructura, la propuesta de los profesionales que conforman el comité de recepción de **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION PARA EQUIPOS DEL CENTRO DE SALUD I - 4 PUEBLO NUEVO DE COLAN - PROVINCIA DE PAITA- DEPARTAMENTO DE PIURA "**; indica la conclusión de los trabajos y que los mismos han sido debidamente corroborados por el mencionado inspector, el cual da la conformidad respectiva;



208  
Doscientos  
ocho

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **099**-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, **17 ABR. 2019**

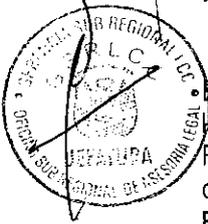
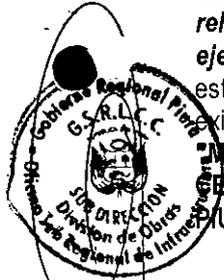
Que, mediante Memorándum N° 175-2019/GRP-401000-401400 de fecha 09 de Abril del 2019, el Director Sub Regional de Infraestructura alcanza al Gerente Sub Regional "Luciano Castillo Colonna, la propuesta de los profesionales que conformarán el comité de recepción del servicio **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION PARA EQUIPOS DEL CENTRO DE SALUD I - 4 PUEBLO NUEVO DE COLAN - PROVINCIA DE PAITA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**;

Que, mediante Informe N° 117-2019/GRP-401000-401100 de fecha 12 de Abril del 2019, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina que habiéndose informado sobre la culminación ejecución de las metas del expediente técnico del servicio **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION PARA EQUIPOS DEL CENTRO DE SALUD I - 4 PUEBLO NUEVO DE COLAN - PROVINCIA DE PAITA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**, y estando al requerimiento de conformación del comité de recepción del servicio solicitado por el Sub Director de la División de Obras y el Inspector del servicio, recomienda que de conformidad con el numeral 8.16 del artículo 08 de la Directiva N° 020-2018/GRP-440000-440040, se conforme el comité de recepción del servicio, según propuesta alcanzada por el Sub Director de la División de Obras;

Que, respecto a la designación del Ingeniero Inspector, el numeral 8.16 del artículo 08 de la Directiva N° 020-2018/GRP-440000-440040, establece que: **"La Dirección de obras o quien haga sus veces, será quien proponga nominalmente a los miembros titulares y suplentes que conformarán el comité de recepción y conformidad, la cual debe estar conformado por tres miembros: Un Ingeniero o arquitecto representante del área usuaria quien presidirá dicha comisión, un representante de la oficina regional de administración o de abastecimiento y servicios auxiliares y el inspector o supervisor, según corresponda como asesor. Es indelegable el ejercicio del cargo recibido. También deberá comunicar al representante de la Entidad beneficiada con el servicio de mantenimiento o de la rehabilitación, a fin de que participe en calidad de veedora fin de dar fe de los trabajos realmente ejecutados"**; por lo que, en atención a la propuesta formulada por el Sub Director de la División de Obras y estando a que, los servidores propuestos para que conformen dicho comité cumplen con los requisitos exigidos, corresponde emitir el acto administrativo, designando al Comité de Recepción del servicio **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION PARA EQUIPOS DEL CENTRO DE SALUD I - 4 PUEBLO NUEVO DE COLAN - PROVINCIA DE PAITA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 01 de Enero del 2019, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



207  
doscientos  
sete.

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **099** -2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, **17** **AL.** 2019

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR, al **COMITÉ DE RECEPCIÓN** del servicio "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION PARA EQUIPOS DEL CENTRO DE SALUD I - 4 PUEBLO NUEVO DE COLAN - PROVINCIA DE PAITA- DEPARTAMENTO DE PIURA "; el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

**MIEMBROS TITULARES**

- ❖ ING. EDWING NIÑO CAMPOS
- ❖ ING. WILFREDO MURILLO FARFAN
- ❖ ING. EDMUNDO DANTE CUEVA BASTIDAS (INSPECTOR)

**MIEMBROS SUPLENTES**

- ❖ ING. JOSE GONZALES ATOCHE
- ❖ ING. JOSE CONSTANTINO ROA SAAVEDRA

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR la presente resolución a la empresa TÉCNICOS EJECUTORES A&G SRL en su domicilio ubicado en Urb. el Trébol Manzana E Lote 06 – Departamento N°401 Urb. El Trebol (Frente a Transportes EPPO)-Piura y al inspector del servicio ING. EDMUNDO DANTE CUEVA BASTIDAS.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO QUINTO.-** HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los servidores designados en el artículo primero de la presente Resolución; a la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, División de Estudios; Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura; y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"  
*Ing. Fernando Ruidias Ojeda*  
GERENTE SUB REGIONAL

